

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 897/17

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

A N U N C I O

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Publicado anuncio con fecha 9 de marzo de 2017 sobre aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se ha advertido la existencia de un error material por lo que se procede a efectuar rectificación en los siguientes términos:

Donde dice: “3. Lo establecido en los puntos anteriores será igualmente de aplicación a las legalizaciones y cambios de uso, de construcciones, instalaciones u obras, con independencia de que se efectúen en suelo urbano o rústico”.

Debe decir: “3. Lo establecido en los puntos anteriores será igualmente de aplicación a las legalizaciones de construcciones, instalaciones u obras, con independencia de que se efectúen en suelo urbano o rústico.

En los casos en que se tramite un expediente para concesión de licencia de cambios de uso, una vez efectuada la liquidación de conformidad con lo indicado en el apartado 2., se deducirá la cantidad liquidada en su día que, en concepto de ICIO por la anterior licencia de obras, hubiese sido abonada por el solicitante. Para ello el interesado deberá aportar, necesariamente, junto con la solicitud la acreditación del pago efectuado en la fecha de concesión de la anterior licencia de obras. Si la liquidación anterior resultase ser por cuantía superior a la liquidación derivada de la licencia por cambio de uso, el solicitante no deberá proceder al abono de la segunda licencia sin que, en ningún caso, el Ayuntamiento deba reintegrar cantidad alguna. Lo establecido en este apartado se aplicará únicamente en los supuestos en los que no existan nuevas construcciones o ampliaciones de la anterior obra realizada y sobre la superficie de obra que se ejecutó en su día”.

En Tornadizos de Ávila, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.